INDICE

I.	Introducción	2
II.	Objetivo	2
III.	Alcance	2
IV.	Referencias	2
V.	Definiciones	2
VI.	Políticas	3
	A. Generales	3
VII.	Sanciones	4
VIII.	Control de revisiones	4
IX.	Firmas de autorización	5

I. Introducción.

En Vinte tenemos la misión de mejorar la salud de los colaboradores, a través de acciones que promueven el equilibrio entre trabajo y vida, lo que nos ayuda a impulsar la satisfacción laboral, mejorar la productividad y el rendimiento de los equipos de trabajo, así como gestionar y mitigar los riesgos laborales.

Buscamos que nuestras acciones beneficien también a la familia de los colaboradores, lo cual nos permite generar un sentido de pertenencia extendido. Vinte se compromete a generar acciones que nos permitan proteger la vida de todos los colaboradores, procurando su integridad física, mental y social mediante la identificación y el control de riesgos, el mejoramiento continuo de los procesos y la protección del ambiente mediante el desarrollo de un sistema de gestión de seguridad y salud.

II. Objetivo.

Establecer los lineamientos y compromisos que asumirá Vinte y sus compañías afiliadas para generar una cultura del autocuidado a través de programas y actividades integrales e interdisciplinarios que permitan generar ambientes de trabajo seguros y saludables que promueva el bienestar de los colaboradores.

III. Alcance.

Los presentes lineamientos son aplicables a todos los grupos de interés de Vinte y compañías afiliadas relacionados con la cultura del autocuidado que permitan generar ambientes de trabajo seguros y saludables.

IV. Referencias.

- ISO-9001 Sistemas de gestión de la calidad-requisitos.
- ISO-45001 Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- NOM-030-STPS Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades.
- NOM-031-STPS Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- NOM-019-STPS Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.
- IFC Performance Standards.

V. Definiciones.

Calidad de vida: Condición del ser humano que le permite tener la percepción de satisfacción física, psicológica y social.

Grupos de interés: Clientes, colaboradores, autoridades, comunidad, proveedores, instituciones financieras e inversionistas.

SG-SST: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

VI. Políticas.

A. Generales.

1 Es responsabilidad del Gerente de capital humano y/o Coordinador de seguridad y salud ocupacional su aprobación, administración, modificación y/o actualización del presente manual, con apoyo del área de Control Interno.

2 Vinte asumirá la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos legales aplicables, destinando los recursos necesarios para la gestión de la salud y la seguridad en los grupos de interés en el ejercicio de esta labor.

3 Vinte, a través del área de Capital humano, desarrollará programas que deberán estar orientados al fomento de una cultura preventiva y de autocuidado. Todos los grupos de interés tienen la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad e informar sobre los posibles riesgos para ellos y los demás.

4 Se hará uso de los diferentes medios de comunicación interna para difundir información relacionada con la seguridad y salud ocupacional.

5 Dado el compromiso con el bienestar de sus colaboradores, Vinte adquiere las siguientes responsabilidades:

- Proteger la seguridad y salud de los colaboradores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos bajo la metodología definida por la organización para establecer los controles respectivos y planes de trabajo.
- Consultar, informar y formar a los grupos de interés sobre los aspectos de seguridad y salud en el trabajo, de forma que comprendan los riesgos involucrados en su labor y la pertinencia de las medidas de prevención y control adoptadas y se genere una cultura del autocuidado.
- Garantizar a los colaboradores su derecho a participar ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o el órgano que represente dicha función, el cual es el mecanismo de participación para los colaboradores y comunicación entre empleados y empleador.
- Conformar, formar y disponer de los elementos necesarios para el área de Capital humano quien promueve las buenas relaciones laborales, previene las conductas de acoso laboral y las atiende en caso de presentarse.
- Realizar actividades que mitiguen el ausentismo por accidentabilidad, enfermedad común y laboral.
- Realizar investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades laborales bajo los procedimientos establecidos.
- Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales y optar por la implementación de las mejores prácticas.
- Identificar, prevenir, gestionar y atender integralmente las emergencias mitigando las consecuencias en personas, instalaciones y equipos.

- Realizar plan de trabajo anual, acciones de seguimiento y mejora continua que habiliten el progreso del desempeño del sistema de seguridad y salud en el trabajo y el cumplimiento de metas establecidas.
- Contar con indicadores que posibiliten la medición, el seguimiento y la priorización de acciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Realizar auditorías internas y externas e inspecciones.
- Conversar regularmente con la alta dirección y los colaboradores sobre los temas relevantes de seguridad y salud en el trabajo y su avance.
- Incluir requisitos de seguridad y salud en el trabajo para la contratación o adquisición de bienes y servicios.

6 Por su parte, los grupos de interés de Vinte deberán:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST.
- Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su centro de trabajo.
- Participar en las actividades y formaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST.

7 Para dar cumplimiento a lo establecido, Vinte implementará el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, en los términos de los requisitos legales y reglamentarios que apliquen y cualquier otra Norma que lo modifique o adicione. Adicionalmente se tendrán en cuenta las mejores prácticas, normas y lineamientos internacionales que permitan el mejoramiento continuo.

VII. Sanciones.

1 Los colaboradores que incumplan el proceso y los lineamientos descritos en las políticas serán acreedores de acta administrativa.

2 El cómputo de las actas administrativas estará a lo dispuesto en las políticas de personal de RRHH.

3 Según la gravedad de los acontecimientos, el colaborador podrá hacerse acreedor en forma inmediata al despido sin responsabilidad para el patrón.

VIII. Control de revisiones.

Revisión	Fecha de revisión	Consideración del cambio en el documento
01	01-abril-2024	Documento de nueva creación

VI. Firmas de autorización.

Se expiden los presentes lineamientos aplicables a todos los colaboradores de Vinte, correspondientes al bienestar de los colaboradores generado a través de programas y actividades integrales e interdisciplinarios, con el objeto de servir de instrumento de consulta y de guía.

Los presentes lineamientos entran en vigor a partir del 01 de abril de 2024, dejando sin efecto las expedidas con anterioridad.

Emitió	Revisó	Validó	Vo. Bo.	Autorizó
				
Claudia Hernández **Coordinador de Control Interno**	Luis Zetina **Coordinador de Seguridad y Salud Ocupacional**	Myriam Rodriguez **Gerente de Capital Humano**	César Rodriguez **Gerente Contralor Corporativo**	Carlos López **Director de Administración y Capital Humano**